

Legislación Nacional

LEY 25469PROVINCIASCONVENIOSOBRAS PÚBLICASConvenio de aporte entre la Nación y la provincia del Chaco. Ratificación. Acueducto Centro-Oeste Chaqueñosanc. 18/9/2001; promul. de hecho 12/10/2001; publ. 17/10/2001El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Ratifíquese el convenio de aporte suscrito el 5 de mayo de 2000, entre el gobierno nacional y la provincia del Chaco, en virtud del cual se compromete el apoyo técnico, económico y financiero del primero para la construcción de la obra Acueducto Centro Oeste Chaqueño, que tiene por objetivo la provisión de agua potable a una vasta población del interior provincial.Art. 2.– El Poder Ejecutivo nacional incluirá en los futuros proyectos de presupuestos nacionales plurianuales, una distribución decenal con un aporte anual no reintegrable a la provincia del Chaco de un total de pesos ciento cincuenta millones (\$ 150.000.000), para atender la financiación del proyecto, con las modalidades establecidas en cláusulas quinta y sexta del convenio.Art. 3.– Comuníquese, etc.Pascual – Losada – Marafioti – Oyarzun